

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8258 *Real Decreto 593/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Francisco Moreno Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Moreno Moreno, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, sección primera, en sentencia de 31 de marzo de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 100 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 2011,

Vengo en indultar a don Francisco Moreno Moreno tres meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ